

Veinte maravedis.



**SEALLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.**

pudieren venir para el veneficio
al pp.; En cuya virtud este Ayuntamiento ^{to} mari
do y Acordo se libren los Caudales que
pidieren respecto de haberse conformado para
veneficio al pp. y que con la mayor vna e
dad se depusiere el testimonio que tiene
mandado el Arcebispo en los stuy alreces
El Sincero sent. dijo que desde luego se
forma con la ampliaci6n de termino quedando
en Ayuntamiento para dar los testim. recep.
ala orden citada. Como otras que haia sobre
lafeion oportuna, o ampliaci6n.

El Ayuntamiento ^{to} dijo que respecto de hallarse
tan prop. arbitrar. pide que ademaz que
se den las cuentas de lo entrey que lo d'ave
al Aua para inteligencia a los Caudales
pp.; En el Ayuntamiento ^{to} enrorado acordo se
esecute como se pide
En esta forma de conclusi6n en Caudales que fiere
por las cuad. de q' faze

Alonso de Paredes Don Leonardo de Vicario
Granados Lae de

